

**Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez**  
Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda  
**Presente.**

El suscrito, C. Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, del diverso 168 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobado el 19 de Mayo de 2001 por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; y publicado en la Gaceta Municipal de fecha 22 de Mayo de 2001, lo anterior en cumplimiento a la Suspensión dictada por la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco, dentro del expediente 469/2012, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 24 de Noviembre de 2012, se dio cuenta del Oficio 371/2012, suscrito por el Director Jurídico Municipal, Lic. Salvador López Aréchiga, de fecha 06 de noviembre de 2012, mediante el cual solicita se dé conocimiento del Pleno del Ayuntamiento, de la sentencia dictada por la Primera Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo, bajo el expediente I-423/2011, pronunciada el 28 de agosto de 2012, en la que se condena al H. Ayuntamiento al pago de la cantidad de \$437,115.00 (*cuatrocientos treinta y siete mil ciento quince pesos moneda nacional*), por concepto de un contrato de obra pública DOP-026/2008; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 0019/2012.**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 42 y 40 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 57, 67 fracción II y 69, así como 147 fracción III, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobado el 19 de Mayo de 2001 por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; y publicado en la Gaceta Municipal de fecha 22 de Mayo de 2001, lo anterior en cumplimiento a la Suspensión dictada por la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco, dentro del expediente 469/2012, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos** de los Múnicipes integrantes del Ayuntamiento, por 11 once a favor y 06 seis abstenciones, **TURNAR PARA SU ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA**, el Oficio 371/2012, suscrito por el Director Jurídico Municipal, Lic. Salvador López Aréchiga, de fecha 06 de noviembre de 2012, mediante el cual solicita se dé conocimiento del Pleno del Ayuntamiento, de la sentencia dictada por la Primera Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo, bajo el expediente I-423/2011, pronunciada el 28 de agosto de 2012, en la que se condena al H. Ayuntamiento al pago de la cantidad de \$437,115.00 (*cuatrocientos treinta y siete mil ciento quince pesos moneda nacional*), por concepto de un contrato de obra pública DOP-026/2008.



**Atentamente**  
"2012, año de la equidad entre mujeres y hombres."  
Puerto Vallarta, Jalisco, a 29 de Noviembre de 2012.  
El C. Secretario del Ayuntamiento.

**Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez.**

C.o.p.-Expediente.  
C.c.p.- Colegiados de la Comisión Edilicia de Hacienda.  
C.c.p.- Lic. Salvador López Aréchiga.- Director Jurídico